



EXENTA N° 033 / 0716 /

SANTIAGO, 10 ABRIL 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

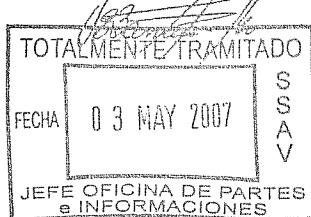
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 094/02375 de fecha 07.OCT.2005, se otorgó a Air Trust S.A. la concesión por prestación de servicios a terceros, consistente en carga y descarga de equipaje y otro tipo de carga a la empresa Sky Service S.A., tres carros porta equipajes, un área losa de 15,00 mts² y una bodega de 12,25 mts², en el Aeródromo Balmaceda, IX^a Región.
- b) Que por carta de fecha 23.MAR.2007, Air Trust S.A. solicitó el cambio en el objeto de la concesión que mantiene en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Balmaceda.
- c) Que por OF.(O) N° 13/2/4/369/1484 de fecha 28.MAR.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó a la sociedad concesionaria la modificación de las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión.
- d) Que por carta de fecha 29.MAR.2007, Air Trust S.A. aceptó la modificación señalada en documento de la letra c), precedente.
- e) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47º y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquense a contar de esta fecha, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 094/02375 de fecha 07.OCT.2005, el cual quedará como se indica:
 - “1.- Otórgase a Air Trust S.A., en adelante “la sociedad concesionaria”, una concesión para la prestación de servicios a terceros consistente en carga y descarga de equipaje y otro tipo de carga a las empresas que así lo requieran, tres carros porta equipajes, un área losa de 15,00 mts² y una bodega de 12,25 mts², en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Balmaceda.”
- 2.- En todo lo no modificado rige lo estipulado en la Resolución Exenta N° 094/02375 de fecha 07.OCT.2005.



- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. AIR TRUST S.A., AV. 11 DE SEPTIEMBRE N° 1881, PISO 20, OF. 2001 PROVIDENCIA, SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO BALAMCEDA, BALMACEDA
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.